

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

**Ref. Simulación Abelardo Garnica Sanabria vs. Ferney Barrios Reina y LAR
Inversiones y Construcciones Ltda. Radicación No. 2018-00145-00.**

Encontrándose el expediente al despacho, con el fin de fijar fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial, se advierte que no se aportó el acuse de recibido del mensaje de datos remitido a la sociedad demandada el 18 de febrero de 2019 a la cuenta de correo electrónico luciafm_05@hotmail.com (folio 164), por lo que, para evitar futuras nulidades, con apoyo en lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 42 del Código General del Proceso, **SE ORDENA** al apoderado judicial del demandante que, en los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión, acredite la entrega del mensaje enviado o intente notificar el auto admisorio en esa o en la dirección electrónica larinver@hotmail.com, visualizado en el certificado de existencia y representación legal allegado con la demanda, so pena de no tener en cuenta la actuación surtida.

Por Secretaría, contrólense el término respectivo y vencido ingrese nuevamente el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 05fe54b02a5154a08a6077a85b40f44ad4a8731467014c6ea11efc5bbea04ab1

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronic>**